

Paloma DURAN y otras autoras, *Debates sobre el género (A propósito del Plan para la igualdad de las mujeres)*, Castellón, ed. Ayuntamiento, 1992, 240 pp.

La obra que comentamos se inicia con una breve aunque brillante introducción de la profa. Durán y Lalaguna, seguida de tres partes que son el centro de este libro y que se refieren a la justificación feminista desde el debate histórico-filosófico, metodológico y jurídico, respectivamente; completado todo ello con un apéndice documental que contiene el Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres realizado por el Instituto de la Mujer para 1988-1990 y el paralelo realizado por la Comunidad Valenciana previsto de 1989 a 1991.

Ya en la introducción la profa. Durán hace referencia al espíritu motor de estos estudios, que rechazan la tendencia que, desde el punto de vista sociológico, identifica el feminismo con un modo político de actuar. Por contra, la obra se presenta como un debate en que la sistemática y la relación de aportaciones obedece a los diferentes marcos que han sido analizados.

Como decíamos, la obra se estructura en tres partes centrales, la primera de ellas dedicada a la justificación feminista desde el debate histórico-filosófico, que a su vez se articula en dos estudios.

En el primero de ellos la profa. Elósegui estudia la relación entre mujer, propiedad y matrimonio en los ilustrados escoceses centrándose en A. Smith, A. Ferguson, John Millar y F. Hutcheson. Del análisis del pensamiento de estos autores en relación con los temas citados se deduce que sólo Hutcheson defiende una verdadera igualdad entre hombre y mujer, que se plasma en una serie de derechos exigibles verdaderamente. Su concepción es bastante innovadora en relación a los otros autores que se analizan, si bien Hutcheson les precedió en el tiempo. Para él, la igualdad debe ser el punto de partida teórico de cualquier práctica socio-cultural.

Posteriormente, la autora pasa a analizar algunos de los problemas actuales y propone, para romper con la dependencia y subordinación de la mujer frente al hombre, la incorporación de la primera al mundo del trabajo, no solamente por la necesidad de un sueldo más en el hogar sino también y sobre todo «por el deseo de la mujer de aportar su preparación y peculiares cualidades a la sociedad», no olvida, sin embargo, el destacar el insustituible e importantísimo papel que realiza la mujer en la dedicación a los hijos en los primeros años de vida, lo que no excusa, claro está, el papel del padre en este cuidado.

Indica también la profa. Elósegui la necesidad urgente de dignificar las tareas del servicio doméstico o servicio a comunidades, realizadas preferentemente por mujeres que sustituyen a otras que realizan un trabajo remunerado fuera del hogar.

La segunda aportación en esta primera parte de la obra es una lectura actual de «Esclavitud femenina» de J. Stuart Mill realizada por la profa. Gordillo que, como punto de partida, señala que la razón para que el trato desigual hacia la mujer no sea contestado con una rebelión general es principalmente la educación, que somete a la mujer a una falta total de interés por el bien general y por los principios.

Otro de los puntos importantes que analiza la autora en relación con la obra de Stuart Mill es la malentendida imitación del modelo masculino que hace a la mujer masculinizarse en su figura física para igualarse con el hombre; para ella, en cambio, la mujer debe tener su peculiaridad, que la hace propia, original.

A mi entender la postura de ciertas feministas que siguen esta tendencia es francamente contradictoria ya que por una parte, parecen buscar la igualdad con el hombre sólo en la forma olvidando el fondo y, por otra parte, es paradójico este intento de cambiar para convertirse en hombres pues en la lucha se pierde la razón por la que luchar ya que la mujer deja de serlo.

Como dice la autora, un beneficio importantísimo de la concesión de la libertad a la mujer es «duplicar la suma de facultades intelectuales que la humanidad necesita».

La segunda parte de «Debates sobre el género» se refiere a la justificación feminista desde el debate metodológico.

En el primero de los dos estudios que componen esta parte la profa. Juliano realiza aportes metodológicos para los estudios de género. En primer lugar hace notar la paradoja que resulta de hablar científicamente de un tipo de relaciones o actividades que socialmente se han definido siempre como no significativas o poco importantes (las de las mujeres).

Aun teniendo en cuenta esto, señala la importancia de que existan modelos teóricos alternativos al dominante y, sobre esta base, analiza el interesante problema de la implicación personal en los trabajos. A este respecto, distingue dos formas de presentar un estudio: de forma académica, objetiva, lo que parece dar mayor prestigio al trabajo, o de forma que constituya siempre un acto de militancia feminista. A estos problemas de presentación se agregan los problemas para encontrar fuentes.

A pesar de los obstáculos la profa. Juliano indica que los estudios de género dan la posibilidad de cuestionar los viejos paradigmas de la investigación y abrir el campo a aportaciones nuevas. A partir de esta afirmación señala que el monopolio que, en cuanto al prestigio cultural, han ejercido los hombres, no es un elemento de avance, todo lo contrario, simplifica la variedad posible, implica un empobrecimiento cultural; es necesario, por tanto, «apoyar la variedad de las subculturas (una de ellas la femenina) para pasar a un modelo multicultural en que la variedad sea reconocida y apreciada».

Seguidamente, la profa. G. Alvarez-Valdés realiza un estudio sobre desarrollo moral y orientación desde un enfoque feminista centrado en la obra de Kohlberg y la crítica que de ella hace Carol Gilligan.

Para ello traza a grandes rasgos la evolución del fenómeno feminista hasta señalar que, actualmente, existen tres tipos de feminismo: el liberal, el socialista y el radical. Indica la autora que en la obra de Gilligan se rechaza el feminismo liberal y, en cambio, los conceptos claves del feminismo radical si aparecen.

La profa. Alvarez-Valdés entiende que caben cuatro grupos de críticas en la obra de Gilligan: las que subrayan la exageración de las diferencias entre ambos sexos, las que parten de la minimización de estas diferencias, las que se refieren a la metodología empleada en la comprobación del modelo teórico y, por último, las que ponen de relieve sus fallos filosóficos y su problemática educativa no resuelta.

A través del análisis de estas críticas, la autora extrae dos ideas:

– Gilligan reduce su estudio a un campo muy limitado (la mujer blanca de clase media americana).

– La realidad no se refleja bien en conceptualizaciones, hay que atenerse a los hechos.

Concluye la profa. Alvarez-Valdés recordando la tesis de Moa en cuanto a que si se comprobara la conexión entre el feminismo y la chabacaniación de la relación hombre-mujer y la decepción mutua, se conseguiría mostrar cómo enraizan rasgos de la cultura contemporánea (droga, delincuencia...).

La última parte de esta obra está dedicada a la justificación feminista desde el debate jurídico y también, como las anteriores, se estructura en dos estudios.

El primero de ellos está realizado por la prof.^a Durán (directora también del conjunto del libro) y trata de plantear en qué términos está hoy concebido el feminismo. Entiende que definir el feminismo requiere como presupuesto la igualdad, si bien tampoco olvida la importancia de la tradición histórica; aunque reconoce el gran cambio que se ha producido en nuestro país entiende que la anterior situación fomentara una actitud radical aunque, por otra parte, el feminismo no puede ser sólo un movimiento ideológico radical y parcial.

Por ello, descarta el «primer feminismo» que tendía a hacer a la mujer como un varón, prescindiendo de lo específicamente femenino lo que, al estar fuera de la realidad, deriva en injusticia.

Así, comienza a analizar la autora la técnica jurídica en favor de la mujer, señalando tres niveles: el universal, el europeo y el español, estudiando en cada uno de ellos los logros más importantes en la consecución de

esta técnica, centrándose sobre todo en el entorno español y, concretamente, en el Plan del gobierno para 1988-1990.

Como conclusión señala que si bien últimamente ha habido un desarrollo vertiginoso de la técnica, es necesario un equilibrio, es fundamental resguardar la argumentación dándole una técnica jurídica que se adecúe, no tanto a la fundamentación ideológica, sino a la realidad de la mujer del siglo XX.

La última aportación corresponde a la profa. Matsuda con un estudio sobre la crítica feminista a la teoría de la justicia de Rawls.

Parte de que la teoría de este autor fracasa por usar como metodología la abstracción, que hace imposible la comprobación significativa de la realidad, aunque la construcción de Rawls tenga una atractiva lógica interna. Critica el que tal teoría deba ser aceptada sólo por la fe, ya que Rawls no da razón alguna de sus elecciones entre supuestos igualmente válidos.

La prof.^a Matsuda hace un análisis muy claro de los abstractos conceptos de Rawls: la posición inicial, el velo de la ignorancia... e indica cómo en esta teoría las concepciones alternativas sobre la naturaleza de la especie humana son ignoradas. Por tanto, la autora critica esta posición y propone como alternativa la teoría feminista que, aún siendo variada, tiene algunos puntos básicos de consenso:

– Acusación de androcentrismo a las principales interpretaciones en la materia.

– Acusación de dualismo (que sitúa, por ejemplo, al hombre en el dominio público y a la mujer en el privado).

Frente a estos fallos de las otras concepciones el feminismo propone dos bases:

– La persona es política, es decir, que lo que le ocurre a la gente en su vida cotidiana tiene un contenido político.

– La toma de conciencia es esencial para la búsqueda de la verdad.

Indica la autora que la teoría de Rawls se apoya en abstracciones, en el aire, mientras que la teoría feminista se apoya en la toma de conciencia para el establecimiento de los primeros principios. Propone ir más allá del velo de la ignorancia de Rawls, abandonar las abstracciones y volver a realidades concretas. Frente a la teoría egoísta del propio interés preconizada por Rawls, el feminismo sugiere que hay algo más allá del provecho personal, que existen otros valores plenamente vigentes. Es, desde luego, una teoría mucho más positiva, esperanzadora y humana que la que nos propone Rawls.

Finaliza este estudio con una frase tomada del propio Rawls: «existe un lugar llamado justicia, y harán falta muchas voces para llegar a él».

La obra «Debates sobre el género» es una de estas voces, que abre una nueva vía para entender el feminismo, más allá de cualquier mensaje político o ideológico, que responde a la idea de debate y enriquece nuestro panorama intelectual por la variedad de los temas tratados, la diversidad de puntos de vista y la calidad científica de los estudios que la componen, propios de la seriedad y el rigor científico de sus autoras.

Carmen TIRADO

Eusebio FERNANDEZ, *Estudios de ética jurídica*, Madrid, Editorial Debate, 1990, 154 pp.

El peligro de estancamiento en el tratamiento de algunos temas objeto de estudio es algo que siempre acecha a los cultivadores de ciertas disciplinas de naturaleza especulativa, como es la Filosofía del Derecho. Por eso, supone un motivo de satisfacción, y de esperanza respecto a la salud de la disciplina, encontrarnos con trabajos como estos *Estudios de Ética Jurídica*. En ellos, su autor, el catedrático de Filosofía del Derecho, moral y política de la Universidad Carlos III de Madrid, Eusebio Fernández, vuelve otra vez sobre la senda de temas ya tratados en anteriores trabajos para, desde una perspectiva esencialmente crítica, continuar con la tarea de investigación y elaboración propia de un universitario. En efecto, la obra que tenemos ante nosotros no puede ser entendida en todos sus matices si no es puesta en relación con anteriores trabajos del autor, respecto de los cuales ha de ser considerada como una prolongación, al menos por lo que se refiere al tratamiento de determinados temas.

En este libro se trata un buen número de temas que tienen como referencia común su relación con la ética jurídica, esto es «una dimensión de la ética que se interesa por el derecho y por las exigencias de una legitimidad justa» (p. 13). En efecto, una concepción de la filosofía del Derecho como saber crítico respecto al sistema jurídico, una visión renovada del papel que el Derecho Natural ha de desempeñar en la actualidad, la idea de los derechos humanos como derechos morales cuya observancia legitima al sistema jurídico-político, el estudio de las características que ha de satisfacer este sistema para justificar la obediencia al Derecho, las posibles fundamentaciones de ésta y algunas dimensiones de las relaciones entre ética y política (tema éste que en la actualidad atrae la atención de un buen número de estudiosos), se incluyen en el genérico ámbito de la ética jurídica. Todo el libro es tributario de una concepción moral, la del autor, identificable con un objetivismo moral que ha de ser entendido como abierto e intersubjetivo, que constantemente presta atención a lo histórico y en el que la razón actúa como guía práctica de la conducta humana (vid. p. 121).